



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 3065,**

ZAPALLAR, 25 JUN 2019 .-

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente su artículo 53 que exime del trámite de toma de razón ante Contraloría las resoluciones de municipalidades que indica; las dispuestas en la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto de Alcaldía N°7629/2018, de 07 de diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que proclama al Alcalde de la Comuna de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

1° Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la ejecución de la obra "Mejoramiento camarines Estadio El Blanquillo, comuna de Zapallar", para lo cual se aprobaron las Bases de Licitación Pública mediante Decreto de Alcaldía N° 2386, del 14 de mayo de 2019; cuyo llamado se publicó con fecha 15 de mayo de 2019 en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID N° 5325-70-LP19.

2° Que, con fecha 06 de junio de 2019 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del referido Sistema de Información de Mercado Público, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes proveedores:

1. **PLURAL CONSTRUCCIÓN SpA, Rut N° 76.284.397-8;**
2. **CRISTIÁN DANIEL ARAYA KIRSTEN CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DEL VALLE CENTRAL E.I.R.L., Rut N° 76.005.597-2;**

3° Que, la Comisión Evaluadora prevista en las bases de licitación realizó el examen de admisibilidad de las propuestas a través de Informe de Evaluación del 12 de junio de 2019, en





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

el que se declara inadmisibile la siguiente propuesta:

- El Proponente **Plural Construcción SPA.**, presenta una oferta económica por un monto de \$ 103.531.205.-, lo cual es superior al presupuesto máximo de \$ 75.000.000., por lo tanto, su oferta es excluida del procedimiento de evaluación, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 21°, numero 10 de las bases de licitación.
- 4° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora, en el marco de la evaluación, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación a la empresa **CRISTIÁN DANIEL ARAYA KIRSTEN CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DEL VALLE CENTRAL E.I.R.L., Rut N° 76.005.597-2**, por cuanto su oferta obtuvo el puntaje más alto y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación, cuya oferta es de **\$74.999.078.-** (setenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil setenta y ocho pesos), impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de **73 (setenta y tres) días corridos**.
- 5° Que, el proveedor **CRISTIÁN DANIEL ARAYA KIRSTEN CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DEL VALLE CENTRAL E.I.R.L., Rut N° 76.005.597-2**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado del Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública del 20 de junio de 2019.
- 6° Que, la propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, el cual en Sesión Ordinaria N°18/2019 de fecha 19 de junio de 2019 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°158/2019, de la misma fecha.
- 7° Por consiguiente, fundado en la calificación contenida en el Acta de Evaluación ya señalada, la cual se entiende formar parte de este acto, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### DECRETO:

- 1º. **ADJUDÍQUESE** a **CRISTIÁN DANIEL ARAYA KIRSTEN CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DEL VALLE CENTRAL E.I.R.L., Rut N° 76.005.597-2**, la ejecución de la obra "Mejoramiento camarines Estadio El Blanquillo, comuna de Zapallar", por el monto total **\$74.999.078.-** (setenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil setenta y ocho pesos), impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de **73 (setenta y tres) días corridos**.
- 2º. **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

establecido en las respectivas bases de licitación y la oferta presentada por el proponente, de acuerdo al Informe de Evaluación que también se entiende aprobado por este acto.

- 3º. IMPÚTESE** el gasto que implica esta contratación a la cuenta 215-31-02-004-001-000; (1) Gestión interna, (31) Iniciativas de Inversión-Proyectos, (4) Obras civiles.
- 4º. PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta en este Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en conjunto con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN  
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. SECPLA
3. Oficina de Transparencia
4. **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

ADM/CN / JUN